

**Acta N°7**  
Comisión Ad-Hoc

En Talca, a las 15:30 horas del día 21 de diciembre de 2021 –en modalidad telemática - se inicia la séptima sesión de la Comisión Ad-hoc, presidida por Sr. Rodrigo Palomo y como Secretario de Actas, Sr. Gustavo Rayo, acompañados por la Directora General de Estatutos, Sra. Gilda Bravo y con la asistencia de los siguientes integrantes de la comisión:

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

- Sr. Ismael Gallardo Cuadra
- Sra. María Inés Icaza Pérez
- Sr. Andrés Maragaño Leveque
- Sr. Simón Ruiz Lara
- Sr. Henry Varas Concha
- Sra. Marcia Vásquez Sandoval

**Excusas:**

- Sr. Rodrigo Herrera, Sra. Carla Toro, y Sr. Brayan Cáceres Painemán

**Suplencias:**

- Sr. Francisco Monsalve, Sr. Javier Muñoz y Sr. Franco Sepúlveda.

**Invitada**

- Sra. María Pía Béjares

**TABLA**

- 1. Síntesis asesoría jurídica, abogada Sra. María Pía Béjares**
- 2. Título II: Del Gobierno Universitario**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

- 1. Síntesis asesoría jurídica, abogada Sra. María Pía Béjares**

El Presidente introduce el punto de la presentación que realizará la profesional abogada, Sr. María Pía Béjares.

Inicia la presentación con los puntos consultados. El primer punto dice relación con la posibilidad de incorporar en las funciones y atribuciones de los decanos y

directores la obligación de mantener un adecuado ambiente laboral y contractual de los funcionarios administrativos. A lo anterior, no existe una norma que atribuya directamente estas funciones, sin embargo, hay que considerar el contexto normativo que rige esta materia. Para ello existen normas asociadas que se pueden visualizar en el oficio adjunto. Se concluye que tanto el mantener un buen ambiente laboral, así como la sanción y prevención, es un deber para todos los integrantes y órganos de la comunidad universitaria y es una obligación especialmente para las autoridades y jefatura, por lo tanto, no existe un inconveniente legal que esto se incorpore. En cuanto a las materias del ámbito contractual, no corresponde incorporarlo dentro de las funciones de un Decano.

El segundo punto se refiere a la incorporación de funcionarios administrativos a contrata como integrantes del Consejo Superior. De los antecedentes expuestos, se concluye que no pueden ejercer funciones directivas o labores de jefatura, salvo que exista una norma expresa que lo autorice. No obstante lo anterior, existe un dictamen de la Contraloría General de la República, en respuesta a una consulta realizada por la Universidad de la Serena, que deja abierta esta opción en el caso de las universidades estatales. A lo anterior, concluye que los funcionarios a contrata pueden integrar el Consejo Superior.

El Presidente agradece la presentación de la abogada Béjares, y concluye, que se establecerá en el articulado correspondiente el derecho que asiste a funcionarios de planta y contrata de integrar el Consejo Superior de la Universidad.

Se abre a discusión al pleno:

- El Sr. Gustavo Rayo consulta sobre la diferencia observada entre la jurisprudencia habitual de la Contraloría y el caso particular relativo que afectó a la Universidad de la Serena. La Sra. María Pía indica que el criterio general sigue vigente y en el caso particular, señala que la función que ejerce la Junta Directiva, no se ejerce en atención al cargo, si no que tiene una fisonomía propia, incluso existen cargos que no están vinculados directamente con la Universidad, por cuanto se podría incluir.
- El Sr. Francisco Monsalve agradece el oficio y consulta si es posible indicar solo funcionario administrativo, dado que con el Estatuto Administrativo los docentes a honorarios no son funcionarios públicos, y el resto de los funcionarios sí, asimismo, considerando la confianza legítima. La Sra. María Pía indica que si bien existe un criterio de confianza legítima, pero esto no significa que los funcionarios a contrata sean fijos, luego debe ser explícito.
- El Sr. Simón Ruiz consulta cuáles serían los efectos en el caso que una persona sea elegida para integrar al Consejo Superior, pero no sea renovado su contrato. La Sra. María Pía indica que este es un requisito, por tanto, al

perder la calidad de contrata, también dejaría ser parte del Consejo Superior.

El Presidente resume lo planteado, indicando que se debe discutir si el velar por un buen clima laboral, constituye una función asociable a la decanatura.

- El Sr. Javier Muñoz considera que sería dispar incorporar esta función si no se incorpora en las funciones relacionadas con otras unidades. Menciona que estaría en contra de incorporarlo.
- El Sr. Henry Varas estima que bajo la nueva figura de Decano, esta vez elegido por medio del voto de los tres estamentos, será necesario incluir esta función.
- El Sr. Francisco Monsalve sostiene que incorporarlo o no hacerlo, no altera el hecho que la autoridad deba realizar esta función.
- El Presidente señala que existe un marco normativo robusto sobre esto, por lo que, estima, no es necesario incorporarlo.
- El Sr. Henry Varas indica que se podría agregar dado que, como se ha mencionado anteriormente, que aparezca explícitamente no dificulta, puesto que no es solo letra también es espíritu.
- El Presidente menciona que el problema es que no existe total de claridad de lo que cabría entender por ocuparse del clima laboral.
- La Sra. María Inés respalda lo mencionado por el Sr. Javier Muñoz, dado que con esta incorporación sería necesario revisar lo acordado en otros puntos.

El pleno vota la no incorporación, opción que es respalda por la mayoría de los comisionados.

El Presidente llama a votación sobre la incorporación de la definición de “funcionarios planta y contrata”, opción que es respalda por la mayoría de los comisionados.

Se retira la profesional abogada Sra. María Pía Béjares.

### **ACUERDOS**

1. No agregar un nuevo literal en las funciones y atribuciones del(la) Decano(a) y Director(a) referido a los funcionarios administrativos
2. No modificar lo acordado relativo al artículo 9.- Integrantes del Consejo Superior.

### 3. Título II: Del Gobierno Universitario

El Presidente introduce el punto, recordando lo avanzado en la sesión anterior, y referido al Consejo Universitario. La principal diferencia radica en el número de integrantes que tendrá este órgano, y la eventual participación, por derecho propio, de los Decanos y Directores. Asimismo, será necesario pronunciarse sobre el Comité de Gestión, lo que estará supeditado a lo que se defina en el artículo que aborda los integrantes del Consejo Universitario.

- La Sra. María Inés consulta si los miembros de la Comisión Ad-hoc podrán visualizar los comentarios realizados por la comunidad a través de la plataforma. A lo anterior, la Directora General de Estatutos indica que estos se remitirán a los miembros de la Comisión, previa revisión de las observaciones, y así filtrar posibles comentarios inapropiados y que no correspondan al proceso.
- El Presidente añade que esto se revisará en las últimas sesiones de la Comisión.

El Presidente ofrece la palabra al pleno.

- La Sra. María Inés menciona que no le queda claro cuál será el beneficio de incorporar la figura del Comité de Gestión, atendiendo a la necesaria fluidez en la gestión de una universidad. Sobre el particular, consulta, si se sabe de algún ejemplo que considere dicha figura, en su orgánica. El Presidente señala que es necesario incorporar dos principios básicos: la más amplia participación y representación y la gobernanza institucional, dada las atribuciones resolutorias que tendrá el Consejo Universitario.
- El Sr. Henry Varas indica que él fue parte de la comisión que revisó este punto y menciona que se relaciona directamente con el equipo político universitario que es la antesala del Consejo Académico, por tanto, esto busca formalizar esta estructura. Señala que él fue disidente en este punto, dado que era un excesivo control.
- El Sr. Gustavo Rayo indica que él estuvo en la comisión y recuerda que, dado que los Decanos no serían parte del Consejo Universitario, se estimó necesario que existiera una instancia ocupada de la ejecución de las políticas resueltas por las instancias colegiadas superiores.
- El Sr. Javier Muñoz indica que esto está directamente relacionado con lo que se definirá en el Consejo Universitario, sin embargo, considera que no es necesario que aparezca explícitamente, dado que el Rector eventualmente puede citar a reunión. De allí que en su opinión, esta figura no debería tener rango estatutario, y más bien un eventual rango reglamentario.

- El Presidente afirma que es parte de la práctica habitual la citación por parte del Rector a los Vicerrectores, cual instancia ejecutiva de las políticas internas de la Universidad. En consecuencia, coincide en que no corresponde incluirlo como figura estatutaria. Añade que, según su mirada, esto está más vinculado a la no integración de los(las) Decanos(as) y Directores al Consejo Universitario. Asimismo, menciona que no se debería incluir como parte del estatuto, dado que no es un órgano ejecutivo.
- El Sr. Simón Ruiz apoya lo mencionado por el Presidente y el Sr. Javier Muñoz, añade, se tiene una concepción errónea de los(las) Decanos(as) y Directores como gestores, relacionado a la gestión administrativa. Indica que el Rector puede convocar en el minuto que considere necesario a los jefes de unidades, según las urgencias que él estime necesario.
- La Sra. María Inés consulta, bajo la estructura propuesta por el Consejo asesor Triestamental, cómo se comunica estratégicamente un Director, por ejemplo, con el Consejo Universitario.
- El Sr. Francisco Monsalve recuerda que la propuesta inicial de integración del Consejo Universitario contempló tres opciones: por áreas de conocimiento, por unidades académicas, siendo la tercera, muy parecida a la propuesta realizada por el Consejo Académico. Así, en su opinión, el Comité de Gestión no fue una propuesta destinada a subsanar la no incorporación de los(as) Decanos(as) y Directores(as) al Consejo Universitario, si no más bien es una integración de los acuerdos.
- El Presidente nos recuerda que en la propuesta del Consejo Asesor se plantea un Consejo de 24, 6 y 6 integrantes, y el Consejo Académico propone una propuesta de 16, 4 y 4, lo cual buscaba asegurar la gobernanza institucional.

Se propone revisar el artículo 23 para analizar posteriormente los artículos anteriores.

### **Artículo 23.- Integrantes del Consejo Universitario**

- El Sr. Francisco Monsalve menciona que, según información extraída desde la página web, existen 14 Decanos(as) y Directores(as) no dependientes de Facultades o Vicerrectoría, lo anterior considerando los directores de los campus Colchagua y Curicó. Consulta si este número será efectivamente lo asociado al literal b. A lo anterior, el Presidente señala que recuerda el número de 12, más cuatro académicos de la planta adjunta. El Sr. Francisco Monsalve consulta si están considerados los Directores de los Campus Colchagua y Santiago. El Presidente indica que en el caso del Campus Santiago, no había tal, pues dicha sede estaba asociada a la representación

de dos facultades, y no recuerda el argumento específico del Campus Colchagua.

- El Sr. Andrés Maragaño indica que es una discusión que viene desde el Consejo Asesor Triestamental, menciona que las tres alternativas son formas de gobernanzas distintas. En consecuencia, en su opinión, las tres alternativas debían ser analizadas según sus particularidades. Esta discusión se retoma en el Consejo Académico, las tres versiones son analizadas, a fin de crear una acorde al gobierno universitario.
- El Sr. Gustavo Rayo indica que en la conversación del Consejo Asesor se analizó la integración de las estructuras de decisión, y la participación de las carreras técnicas profesionales, tema que fue respaldado por distintos miembros del consejo.
- El Sr. Javier Muñoz menciona que es partidario de mantener el número propuesto por el Consejo Académico, dado que la conversación se puede volver tediosa y ralentizar las decisiones y, por consiguiente, seríamos una universidad más burocrática. Apoya el Consejo con 24 integrantes que, de igual manera, tiene representación de los tres estamentos.
- El Sr. Henry Varas contextualiza la discusión de la composición, indicando que el debate es iniciado por los estamentos de estudiantes y funcionarios, dado el límite de los dos tercios. Recuerda, que los funcionarios no estaban conformes con el número designado a su representación, se había planteado una representación de cinco funcionarios. Los estudiantes figuraban con 6 cupos, representando cada uno de los 5 campus, más un estudiante de postgrado. Menciona que siempre ha primado el interés de la Institución, por sobre lo individual, y siempre se ha apelado al consenso en la búsqueda de acuerdos.
- El Sr. Simón Ruiz indica que la versión del Consejo Académico, propone cuatro puestos a académicos de la planta académica adjunta, lo cual aún no está definido. Menciona que la discusión se debe basar en si se va a variar el número de integrantes y si los Decanos(as) y Directores(as) participarán en este órgano colegiado. Señala, nuevamente, que ha existido una mala interpretación de la incorporación de los Decanos(as) y Directores(as), dado que se ha pensado, erróneamente, que éstos querían participar. Sin embargo, es necesario recordar que la elección de los Decanos(as) y Directores(as) estará sujeta a una votación triestamental. En cuanto a la representación geográfica, menciona que se debe revisar, dado que es posible que se creen nuevas sedes.
- El Sr. Francisco Monsalve agradece lo mencionado por el Sr. Simón Ruiz, dado que efectivamente existen dos proyectos de nuevas Facultades, lo que se traduciría, a la larga, en dos nuevos posibles integrantes, ya no serían 12

cupos, sino que 14. Indica que el Consejo Asesor inició la discusión de manera visceral y posteriormente se lograron consensos. A lo anterior menciona que, se podría buscar un equilibrio en 30 integrantes, añade que ha recibido información de parte de los funcionarios, quienes se sienten como el último eslabón dentro de la institución. En suma, propone que existan 5 representantes administrativos y se agregue a los Decanos(as) y Directores(as), eliminando así el Comité de Gestión.

- El Sr. Andrés Maragaño observa que, en este debate referido a la integración del Consejo Académico, pareciera existir la necesidad de lograr la representación de estamentos, de campus, e incluso de sensibilidades. Hoy, en la Facultad de Arquitectura, Música y Diseño, existe un aproximado de 1.000 personas y cuentan con solo un representante, y con eso nos basta. Y, pregunta ¿cuántos serían los representantes necesarios para asegurar una buena comunicación y socialización de la política universitaria? A su juicio, argumenta, es un deber del(la) Rectora preocuparse de todos sus campus y del gobierno universitario. Y, reitera su consulta al pleno ¿cuántos representantes deberían existir para que el Consejo fuera eficiente?.
- El Sr. Henry Varas indica que en el actual Consejo Académico se invita a las federaciones estudiantiles y no existe una cantidad establecida de representación, sino que cada campus que cuente con una federación formalizada puede participar.
- La Sra. Marcia Vásquez consulta cómo el Consejo Asesor puede predecir los cambios a futuro, en el número de nuevas unidades. En su opinión, deberíamos establecer una representación porcentual, de modo que, si la universidad crece, el porcentaje de referencia determinará el número. Finaliza, indicando, que el crecimiento de la universidad es incierto, sin embargo, la certeza radica en que se necesitará de un consejo en donde se puedan escuchar a las distintas unidades, y que converjan en un plan común.

Añade que, la implementación de un nuevo estatuto exigirá el diseño de un reglamento transitorio, que permita la transformación de las direcciones de las unidades, y que posibilite una adecuada transición.

- El Sr. Ismael Gallardo apoya la iniciativa del Sr. Francisco Monsalve y menciona que se puede generar una propuesta considerando lo que se establece en el DFL N°4. Respalda lo presentado por el Sr. Andrés Maragaño, en específico, que debe primar la representatividad por estamento y no por campus, dado que estos son netamente respuestas al entorno. Además, esto implicaría modificar los estatutos cada vez que

existan cambios en los campus. Añade que una estrategia podría ser invitar a representantes por campus al Consejo Universitario.

- El Sr. Franco Sepúlveda indica que, durante los cinco años que lleva en la universidad, ha verificado que existe una falta de identidad de los estudiantes hacia la universidad y considera que esto nace como consecuencia de la poca integración de los espacios de poder. Menciona que si bien existen espacios en donde se permite la asistencia, como lo es en el Consejo Académico, considera que son mínimos y, sólo con derecho a voz. En su opinión, la política estudiantil experimenta una grave crisis, y considera que seis representantes del estamento estudiantil es bastante, dado que existen pocos estudiantes que podrían asumir esta responsabilidad. A su juicio, el escaso interés reflejado en los estudiantes por asumir responsabilidades de representación, radica en la reducción de los espacios de participación, y considera que la propuesta del Consejo Asesor buscaba subsanar esto. Finaliza indicando que apoya lo presentado por el Sr. Francisco Monsalve en cuanto a buscar un equilibrio entre lo presentado por ambas propuestas.
- El Sr. Henry Varas menciona que en la propuesta presentada por el Consejo Asesor se incorporan mecanismos reglamentarios para la creación de nuevos campus, acá se establecían unidades territoriales representativas. Consulta sobre la inclusión de los(as) Decanos(as) y Directores(as), si se debe señalar explícitamente o reglamentarlo. Concluye, sosteniendo, que es importante que existan cinco representantes, uno por Campus.
- La Sra. María Inés se suma a lo expuesto por la Sra. Marcia Vázquez indicando que puede existir una fórmula de proporciones, permanente, que sigan al crecimiento y decrecimiento de la institución.
- El Sr. Henry Varas menciona que en la Ley sí se pide explicitar un número, a lo anterior el Sr. Javier Muñoz indica que esto sí se explicita. A lo anterior, se menciona que la cantidad se limita al literal b.
- El Presidente sintetiza que, según los planteamientos hechos por los comisionados, estaríamos aprobando la inclusión de los(as) Decanos(as) y Directores(as). Asimismo, se desprende de lo planteado, que hemos de buscar un número medio entre las opciones presentadas.
- El Sr. Andrés Maragaño indica que con esta propuesta se avanza en paridad de género, en representatividad de funcionarios y cuerpo adjunto. Hemos de ser claros, sobre lo que constituye un buen representante. Es quien, a la vez consulta a sus representados y difunde lo acordado en los Consejos. Es un sujeto activo y proactivo, capaz de poner temas relevantes al interior del Consejo Universitario.

- El Sr. Simón Ruiz está de acuerdo con lo presentado por el Sr. Andrés Maragaño y añade que en el Campus Colchagua existen aproximadamente 15 funcionarios y en cambio en el Campus Talca, más la Casa Central, existen 500 funcionarios. Cabe la pregunta, afirma, qué debemos entender por la representación de los campus. En su opinión, la representación debe ser estamental, no por localidad.
- El Sr. Francisco Monsalve no comparte lo expuesto por los Sres. Ruiz y Maragaño, dado que si fuera el caso se podría invitar a los presidentes de las distintas asociaciones. De sus conversaciones con los funcionarios, se reitera la existencia de realidades disímiles entre los diferentes campus, razón por la cual demandan un representante por campus.
- El Sr. Henry Varas recuerda que la propuesta estatutaria fue rechazada por el estamento de funcionarios administrativos, dado que en el Consejo Universitario no estaban representados por campus. Invita a que se genere una propuesta en donde se incorpore la representatividad por territorio. Finaliza señalando que al igual que se precisó incluir a los(as) Decanos(as) y Directores(as) en el Consejo Universitario, bajo la premisa que estos son representantes de distintas realidades, de igual manera se puede incluir representantes de funcionarios por unidades territoriales.
- El Presidente invita flexibilizar las opiniones y buscar soluciones consensuadas.
- La Sra. María Inés invita a no perder de vista el hecho que estamos preparando los estatutos de una corporación universitaria. Los(as) Decanos(as) y Directores(as) son quienes conocen y representan a sus unidades y por ello, figuran entre los integrantes del Consejo Universitario.
- El Sr. Ismael Gallardo indica que la lógica que menciona el Sr. Henry Varas le parece pertinente, pero señala, que es necesario buscar una redacción adecuada. Menciona que lo territorial puede ir incluido desde lo reglamentario, para así subsanar las expectativas generadas por los estatutos. Finaliza indicando que dentro de la Ley se debe generar un número y delimitar a la proporción.
- El Sr. Simón Ruiz menciona que al parecer se ha llegado a un acuerdo de que la propuesta del Consejo Asesor de 36 es muy alta y, por consiguiente, la propuesta del Consejo Académico de 24 integrantes es muy baja, y que el número 30 parece ser el indicado. En su opinión, en los estatutos se debe definir el número de integrantes y, posteriormente, los funcionarios y estudiantes deberían definir como se dispondrán estos representantes. No nos corresponde a nosotros, como integrantes de esta comisión, resolver la composición interna de la representación de cada estamento.

- El Sr. Javier Muñoz menciona que está de acuerdo con lo indicado con el Sr. Henry Varas en cuanto a la comparación de unidades pequeñas y unidades grandes. Debemos acoger la solicitud del estamento de funcionarios administrativos, cinco representantes parece un número adecuado, dejar abierta su constitución interna, y por definir en un reglamento. Propone se consulte sobre la exigencia de explicitar un número de integrantes.
- El Presidente consulta a la Directora General de Estatutos si es factible invitar a la Sra. María Pía Béjares para que los oriente en estos puntos.

Se integra nuevamente la profesional Sra. María Pía Béjares para resolver consultas en torno a la exigencia de la Ley de incorporar un número fijo, considerando la flexibilidad que esto pueda entregar al estatuto.

La Sra. María Pía menciona que, según detalla la Ley, exige incorporar número y proporción, dado el tenor literal del “y”.

- El Sr. Ismael Gallardo señala que en la norma que se diseñe se puede establecer una fórmula que muestre cómo se calcula la proporción de cada estamento.
- La Sra. María Inés consulta si, dado lo presentado anteriormente por la Sra. María Pía Béjares, no se podría incluir como miembros los(as) Decanos(as) y Directores(as) dado que esto no es un número. Propone establecer una metodología que permita establecer una proporción que sea flexible.
- El Sr. Henry Varas añade que en el estatuto se define la representatividad de los académicos, delimitando que esta no sea inferior a dos tercios, esa es la razón por la que la proporción no se cumple en el estatuto tipo. Recuerda que esta fue la discusión desarrollada en el Consejo Asesor. Resultaba complejo fijar un número que delimitara los integrantes, en caso de crecimiento o decrecimiento institucional. Sugiere incluir mediante reglamento la participación de los(as) Decanos(as) y Directores(as), para así avanzar en la discusión.
- El Sr. Andrés Maragaño está de acuerdo con lo presentado por el Sr. Henry Varas, así cada estamento podrá definir cómo se integrará al Consejo, y que el futuro Consejo Universitario sea quien reglamente la participación por estamento. Propone el número 31 como opción.
- El Presidente asume que, al definir 31, se establece, implícitamente, que se está pensando en la incorporación de los(as) Decanos y Directores(as), como también en la representatividad por campus.
- El Sr. Francisco Monsalve menciona que se podría incluir a 15 Decanos(as) y Directores(as), 5 académicos no directivos, 5 para estudiantes y 5

administrativos. Indica que en el reglamento debe quedar claro la proporcionalidad, y la variación en su composición estamental interna según tal criterio. Comparte lo indicado por el Sr. Simón Ruiz en cuanto a que cada estamento defina la forma de representación.

- El Sr. Henry Varas indica que, respecto al literal b, se puede definir que será incorporado por Decanos(as) y Directores(as) de Institutos y representantes de académicos, definiendo un número que englobe todo lo anterior.

El Presidente está de acuerdo con lo presentado por el Sr. Henry Varas y sintetiza lo planteado indicando que la versión acordado sería 20 Decanos(as) y Directores(as) de Instituto y académicos no directivos, 5 para estudiantes y 5 administrativos. Se añade a la discusión que Decanos(as) y Directores(as) son escogidos de manera triestamental, por cuanto son representantes de todos los estamentos.

El Sr. Ismael Gallardo consulta, en el caso en que se cree una nueva Facultad o Instituto, y ello suponga la adición de un nuevo integrante ¿se restará automáticamente un cupo académico? ¿cómo se definirá esta transición? El pleno indica que esto se puede incorporar en las normas transitorias, o bien como invitado a las sesiones del Consejo Universitario.

Lo anterior es acordado por el pleno de la Comisión Ad-hoc.

Asimismo, con lo anterior se unen los literales b y c de la propuesta del Consejo Académico.

## **ACUERDOS**

1. El Presidente, con la revisión jurídica de la Sra. María Pía Béjares trabajará en una propuesta de redacción que sintetice lo planteado y será presentado para aprobación en la próxima sesión.
2. Se elimina el artículo que dice relación con el Comité de Gestión.

La sesión finaliza a las 18:27 horas.